



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 046 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 JUN. 2015

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional de fecha 04-06-2015, proveído administrativo de Gerencia General Regional de fecha 04-06-2015, el Oficio Nro.001-2015-GR.AP./COAR/P de fecha 25 de mayo del 2015, la Resolución Gerencial General Regional Nro.015-2015-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de mayo del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias establece en su **Artículo 10°** sobre las competencias exclusivas y compartidas, establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, señalando que: "(...) **10.2) Competencias Compartidas:** Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo (...)" **Artículo 47°** sobre las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señalando que: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional (...)"

Que, el Ministerio de Educación, en aplicación de las políticas de reforma educativa nacional, viene aplicando con éxito la implementación a Nivel Nacional de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), siendo dicho modelo parte de la política de reforma educativa nacional y que resulta compatible con los objetivos regionales para el desarrollo de la gestión educativa regional;

Que, en este contexto el Ministro de Educación, en fecha 29/04/2015, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 002-2015-MINEDU/DM, documento mediante el cual, señala que de acuerdo a la "Ruta para la implementación de estos Colegios de Alto Rendimiento COAR para el año 2016", el Gobierno Regional de Apurímac, debe de cumplir con remitir una serie de documentación y requisitos, establecidos en los anexos adjuntos al presente documento; **entre estos**, la conformación resolutoria ejecutiva regional o gerencial regional, de un Equipo de Trabajo con un Responsable, a efecto de coordinar, dirigir y brindar seguimiento a las acciones conducentes para la Implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Apurímac;

Que, el Director Regional de Educación de Apurímac, mediante Oficio N° 145-2015-ME/GRA/DREA/D. de fecha 04/05/2015, realizo el informe sobre los avances en relación a la implementación del COAR; asimismo, mediante Oficio N° 146-2015-ME/GRA/DREA/D. de fecha 04/05/2015, solicito que el Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus atribuciones designe al Equipo de Trabajo para la Implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



046

Apurímac. Por lo que, el Gobernador Regional, en fecha 04/05/2015, mediante proveído administrativo, consignado con expedientes números 0240 y 0241, dispuso que la Gerencia General Regional, tenga bien de conformar el Equipo de Trabajo para la Implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Apurímac;

Que, en tal virtud con Resolución Gerencial General Regional Nro.015-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de mayo del 2015, se Resuelve Conformar el Equipo de Trabajo, a efecto de que se encargue de coordinar, dirigir y brindar seguimiento a las acciones conducentes para la Implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Apurímac, habiendo designado al Director de Gestión Institucional de la DREA, Director de Administración de la DREA y como miembros integrantes a un Especialista de Educación de la DREA, un Representante del Gobierno Regional de Apurímac y un Representante del Colegio de Profesores de Apurímac.

Que, con Informe Nro.001-2015-GR.AP/COAR/P de fecha 25 de mayo del 2015, el Equipo de Trabajo da cuenta al Gobernador de la Región Apurímac sobre las acciones encomendadas en la implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Apurímac y en el penúltimo párrafo consideran necesario presentar la Renuncia Irrevocable.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nro.094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE de los miembros del Equipo de Trabajo pro-implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Apurímac designados Resolución Gerencial General Regional Nro.015-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de mayo del 2015,

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, el EQUIPO DE TRABAJO encargado de "Coordinar, Dirigir y Brindar Seguimiento a las Acciones Conducentes para la Implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Apurímac", ante el Ministerio de Educación, integrado por los siguientes Funcionarios y Servidores, que a continuación se detalla:

Responsable : Sr. Sebastián Gonzalo CARBAJAL ZEGARRA

GERENTE DE LA SUB REGION DE AYMARAES

Secretario Técnico : Ing. Víctor Álvaro CANDIA SEGOVIA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES

Miembros Integrantes: - Lic. Fernando Arturo ACUÑA DAMIANO

ASESOR DEL GOBERNADOR REGIONAL DE APURIMAC

- Sr. Ferdinand Teófilo TARQUI AEDO

DIRECTOR DE LA UGEL DE AYMARAES

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que los Integrantes del Equipo de Trabajo, sean reconocidos como tales en los Organos Estructurados de la Sede Regional, las Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la Implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

046



ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a cada uno de los Integrantes del Equipo de Trabajo, Ministerio de Educación, Organos Estructurados de la Sede Regional, las Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

